

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**  
**Córdoba**

Núm. 3.553/2011

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Rafael Molina Losada, con DNI 30459873F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av Viñuela, 25 local de Córdoba, donde se remitieron con fecha 24 de febrero de 2011, las notificaciones al deudor, y a su cónyuge D<sup>a</sup> María Carmen Montes Rosa, cuyo último domicilio conocido fue en Pje Solidaridad, 2 5 3, de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 29 de marzo de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504).

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30459873F y con domicilio en Av Viñuela, 25 local de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número Tres de Córdoba, garantizando la suma total de 1.331,52 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 232. Tomo: 1959. Folio: 171. Finca número: 14569.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 021346237	4/10	0521
14 10 023573702	5/10	0521

14 10 025853101	6/10	0521
14 10 027643254	7/10	0521

Importe principal: 1.006,80 euros.

Recargos de apremio: 201,36 euros.

Intereses: 32,75 euros.

Costas devengadas: 174,47 euros.

Costas e intereses presup.: 141,54 euros.

Total débitos: 1.556,92 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.556,92 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.888,44 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 24 de febrero 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

### **Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía en embargo)**

Deudor: Molina Losada Rafael

#### **Datos Registro**

REG: 14020 Nº TOMO: 1959 Nº LIBRO: 232 Nº FOLIO: 171 Nº FINCA:14569

#### **Datos finca**

Descripción Finca: Pz aparcamiento sup const 27,93 m2 útil 12,15 m2

Tipo Vía: zz

Nombre vía: Parc 29 A del P E Plg Guadalquivir

Número vía: planta sotano, número 55

Código Postal: 14013

Código Municipal: 14021

Córdoba, 24 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.